



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
27/07/2016
EXPEDIENTE: 4.2.C.03

Expte: 4.2.C.03

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de julio de 2016, fuera del orden del día, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

D. Juan Carlos López del Amo, Concejal de Deportes, en función de las facultades delegadas de forma temporal según **Decreto 754/16**, de 06 de junio de 2016, a la vista del informe suscrito por el técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, que dice literalmente:

“Con fecha 23 de julio de 2016 termina el período de vigencia, de la prórroga del contrato adjudicado mancomunada y solidariamente a D^a FRANCISCA BERMEJO RODRÍGUEZ, D^a CARMEN BORQUE AGUADO, D^a EVA COLÓN CALDERÓN Y D^a OVIDIA CRESPO FERNÁNDEZ, por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2003, para la Gestión mediante modalidad de concierto del Servicio Público de Atención Psicológica a Niños en Edad Escolar en Fuenlabrada. Acordándose en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2004 la cesión de dicho contrato a la empresa “CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FUENCAP, S.L.”

El Servicio Público de Atención Psicológica a Niños/as en edad escolar en Fuenlabrada se adjudicó en Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de julio de 2003, de manera mancomunada y solidariamente a D^a Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C y D^a Carmen Borque Aguado, con NIF16797930-H, D^a Eva Colón Calderón, con NIF 5366370-X y D^a Ovidia Crespo Fernández, con NIF 50073801-H (FUENCAP, C.B. NIF E-80174329), mediante la modalidad de concierto, por el precio mensual de 12.600,00 (impuestos incluidos).

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2003, se procedió a la subsanación del acuerdo adoptado de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de julio de 2003, en el sentido de considerar adjudicataria del Servicio Público de Atención Psicológica a Niños/as en edad escolar de Fuenlabrada, a una de las personas licitante, D^a Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C, y en nombre de las demás, manteniendo en su totalidad el resto de los pronunciamientos dispositivos de dicho acuerdo.

Con fecha 13 de enero de 2004, la adjudicataria del Servicio, D^a Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C, presenta escrito, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 1230/2004, por el que al amparo del artículo 114 de la LCAP, solicita la cesión del contrato administrativo adjudicado y suscrito a favor de la entidad mercantil denominada Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L.

En Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de abril de 2004, se aprobó la cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo de gestión del Servicio Público de Atención Psicológica a Niños/as en edad escolar de Fuenlabrada, de la anterior adjudicataria a favor de la empresa Centro de Atención Psicológica, Fuencap S.L., con CIF B-83854398.



Expte.: 4.2.C.03

El período de vigencia inicial del contrato era de cuatro años, desde el 24/07/03 al 23/07/07, pudiendo prorrogarse sucesivamente por períodos anuales, hasta una duración total de 25 años, tal y como se establece en el citado contrato.

En Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de junio de 2008 se acordó ampliar en 19.066,30€, con efectos del inicio del curso escolar 2008-2009, a la empresa Centro de Atención Psicológica, Fuencap S.L., con CIF B-83854398, el contrato correspondiente a la Atención psicológica a Niños/as en edad escolar de Fuenlabrada, respecto del objeto del mismo, entendiendo incluidos los niños de 3 a 6 años, quedando establecido el nuevo precio anual del contrato en la cantidad de 163.488,20€.

En Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de junio de 2009 se realizó la prórroga del contrato para el curso 2009/2010 y la revisión de precios de acuerdo al IPC correspondiente por contrato, por un importe de 165.221,90€.

Del mismo modo, en la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de junio de 2014 en su punto 10.0, se aprobó la renovación de la prórroga anual del contrato de gestión de dicho Servicio por un importe de 165.221,90€.

Actualmente no existe personal municipal que pueda realizar dicho Servicio.

La prestación de dicho Servicio sigue siendo muy necesaria para incidir en la consecución de los siguientes objetivos, fundamentales para favorecer el adecuado desarrollo educativo de nuestra población comprendida entre los 3 y los 12 años:

- La detección precoz de dificultades en los primeros años del proceso de aprendizaje para prevenir problemáticas futuras en el rendimiento personal.*
- La realización de un diagnóstico para comprender todas las áreas de desarrollo de la persona.*
- El tratamiento de los factores asociados a una problemática escolar para facilitar una evolución adecuada del aprendizaje.*
- Favorecer el desarrollo integral, desde la autonomía, el correcto conocimiento de sí mismo y el desarrollo de habilidades adecuadas para enfrentarse a las distintas situaciones académicas y sociales de forma que sea una persona competente para recibir y dar a su comunidad.*

Con fecha 31 de mayo de 2016 el Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L., presenta escrito manifestando la intención de continuar con la gestión del servicio.

El Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L., ha gestionado satisfactoriamente, durante este año, el Servicio Público de Atención Psicológica para Niños/as en edad escolar de Fuenlabrada.

Se ha de reseñar que el presente contrato de prestación de servicios no formaría parte de las competencias propias, ni de las que se encuentran delegadas por parte de ninguna otra administración. Por tanto, en cumplimiento, de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y modificado por los artículos 1.3 y 1.4 de la



Expte.: 4.2.C.03

ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, según se recoge en el documento emitido desde la CAM, el 24 de marzo de 2015, donde "se concluye, en base a las circunstancias descritas para la prestación del servicio de atención psicológica a la población infantil en edad escolar, que del ejercicio de la competencia por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se infiere la existencia de duplicidad administrativa". En tanto que en el documento emanado desde el Ministerio de Hacienda, con fecha del 14 de octubre de 2014, se acredita "que la Entidad local cumple con los requisitos de sostenibilidad financiera previstos" en la normativa legal anteriormente referida.

Por otro lado, se ve conveniente realizar revisión de precio en base al IPC. Dado que la última revisión se produjo con la prórroga del contrato efectuada en el año 2009, estableciendo el precio de 165.221,90€ que se ha mantenido vigente hasta la finalización de la prórroga del curso 2015-2016, y a pesar de que no ha habido reclamación al respecto por parte de la entidad adjudicataria, procede realizar la revisión de precio correspondiente a las cuatro últimas prórrogas, incluida la presente, reconociéndose este derecho.

En relación con esta necesidad, tanto presente como futura, de actualizar el precio del contrato de gestión del servicio público objeto de esta prórroga, se estima igualmente oportuno establecer, con vistas a ejercicios venideros, una periodización precisa para el cálculo del IPC a aplicar a las sucesivas renovaciones. De este modo, conforme a lo establecido en la cláusula 4ª del vigente contrato, se tomará el IPC interanual, de diciembre de un año a diciembre del año siguiente, como índice para la realización de dicha actualización de precio.

Así, aplicando dicho criterio a la hora de realizar el ajuste de las cuatro últimas actualizaciones, obtendríamos el siguiente cuadro:

Periodo	%IPC	Cantidad inicial	Importe final	Montante de variación
Dic. 2011-Dic. 2012	2,9%	165.221,90€	170.013,34€	4791,44€
Dic. 2012-Dic. 2013	0,3%	170.013,34€	170.523,38€	510,04€
Dic. 2013-Dic. 2014	-1,0%	170.523,38€	168.818,15€	-1705,23€
Dic. 2014-Dic. 2015	0,0%	168.818,15€	168.818,15€	0,0€

A la hora de explicar la relación anterior, se extrae que hay un importe a satisfacer frente a la entidad adjudicataria que sumaría **13.689,17€**, resultado de sumar la actualización sí realizada del presente 2016 a las no realizadas, de forma acumulativa cada año no revisado: del año 2013, **4791,44€**, del año 2014, **5301,48€** (=4791,44€ + 510,04€) y del año 2015, **3596,25€** (=4791,44€ + 510,04€ -1705,23€).

Del mismo modo, con referencia a dicho cuadro de cálculo, queda establecido el precio de la prórroga actual del 'Contrato de gestión del servicio municipal de atención psicológica a población infantil en edad escolar de Fuenlabrada' en **168.818,15€**.



Expte.: 4.2.C.03

Por lo tanto, dado que se cuenta con la conformidad requerida, se procede a tramitar la renovación del presente contrato para el curso 2016/2017.”

Y teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto de **67.527,26€** con destino a la prestación desde el 24 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, del contrato correspondiente a la Gestión, mediante la modalidad de Concierto, del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños/as de Educación Infantil y Primaria (3-12 años) escolarizados en Fuenlabrada, con cargo a la partida **4011-323-22799**.

Segundo: Aprobar un compromiso de gasto por importe de **101.290,89€**, con destino a la prestación del mencionado contrato durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 23 de julio de 2017, con cargo a la partida **4011-323-22799**.

Tercero: Aprobar la prórroga, por un importe de **168.818,15€** anuales desde el 24 de julio de 2016 al 23 de julio de 2017, para el Contrato de Gestión del Servicio Público de Atención Psicológica a niños/as en edad escolar en Fuenlabrada, mediante la modalidad de Concierto, a la entidad mercantil CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FUENCAP, S.L., con CIF B-83854398.

Cuarto: Aprobar un gasto de **13.689,17€** con destino a la satisfacción frente a la entidad adjudicataria de las actualizaciones de precio del contrato pendientes, con cargo a la partida **4011-323-22799**.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 27 de julio de 2016.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

P.O.
Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

